



# Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MDSM/A

San Miguel, 14 de enero de 2020

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 083-2019/MDSM/SGPI-PMI/PAP, de fecha 26 de diciembre de 2019, Informe N° 450-2019-MDSM/GPPEl, de fecha 27 de diciembre de 2019, Opinión Legal N° 002-2020-MDSM/OAJ, de fecha 08 de enero de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades";

Que, el numeral 71.1) del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF con fecha de publicación el 30 de diciembre de 2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianual (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDL), según sea el caso";

Que, el numeral 71.2) del Artículo 71° del acotado Decreto Supremo, establece que, "El presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano a largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016, la misma, que establece como acción estratégica, aprobar la Directiva General que contiene la metodología y los procedimientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 17°, establece que el PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública, que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento de gestión identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de 3 (tres) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



# Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remitió el Informe Técnico N° D000238-2019-CEPLAN-DNCPPE, en el que concluye que el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel cumple con lo establecido en la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y con la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Oficio N° D000559-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 24.12.2019, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, remite el Informe Técnico N°083-2020/MDSM/SGPI-PMI/PAP, de fecha 23.12.2019, elaborado por el Coordinador de Sistemas Administrativos Transversales, en donde concluye que ha verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para el periodo 2020-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, y conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 083-2019/MDSM/SGPI-PMI/PAP, de fecha 26.12.2019, el Ing. Percy ARCE PARI, Sub Gerente de Planeamiento Institucional y PMI, solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional, y su publicación correspondiente en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 450 -2019-MDSM/GPPeI, de fecha 27/12/2019 el Ing. Fredy QUISPE TINTAYA, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite Opinión Técnica dando por concluido el proceso de la formulación del PEI, esto en mérito a los documentos tales como el: Oficio N° D00559-2019-CEPLAN/DNCP donde se valida el Proyecto del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, INFORME N° D000238-2019-CEPLAN-DNCPPEI donde se verifica y valida el Proyecto del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en consecuencia la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Sub Gerencia de Planeamiento Institucional y PMI, cumplen con remitir los actuados, para su aprobación respectiva en el marco normativo vigente;

Que mediante la opinión legal N°002-2020 -MDSM/OAJ de fecha 08/01/2020, el asesor legal de la entidad opina por la procedencia de aprobar el plan estratégico institucional (PEI)2020 -2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuyo texto en anexo, forma parte integrante de la presente opinión. Así mismo se encarga a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la implementación y difusión del plan estratégico institucional, en todas las áreas administrativas de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Planeamiento Institucional-PMI, la implementación y difusión del Plan Estratégico Institucional, en todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, bajo responsabilidad.

**TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la presente y su anexo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional CEPLAN, para los fines pertinentes legales.

**CUARTO.- DISPONER** al Sub Gerente de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe))

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Arch./Sec. Gen.



Municipalidad Distrital de San Miguel  
C.P.C. Eugenio Yupa Zela  
DNI 43898232  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARIA GENERAL  
Abg. José Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
C.A.P. 3729